

DE PICHINCHA dualidad y residencia de la demandada hay un sello

18 JUL 2001
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PAFSA S.A.**

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA PAFSA S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 760,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3518 de 11 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 11 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PARMALATCEDI S.A.**

Se comunica al público que la compañía PARMALATCEDI S.A. reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3475 de 10 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 59.207,2, está dividido en 1'480.180 acciones de US\$ 0.04 cada una. Y el capital autorizado es US\$ 118.414,4

En virtud de la presente escritura pública se reforman los siguientes Artículos de los estatutos sociales:

"ARTICULO 12: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- ... administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Presidente Ejecutivo.

ARTICULO 34: REPRESENTACION LEGAL.- Corresponde al Presidente Ejecutivo de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él."

Quito, 10 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/11588A.R.

causa en razón del sorteo a este Tribunal.- Campañas las formalizadas de Ley, dese el trámite legal respectivo, por cuanto la señora MERCEDES OGBUJIA CALLE RODRIGUEZ, mandataria de la señora MARIA OTILIA RIVERA CALLE, bajo juramento manifiesta desconocer el paradero del señor GERARDO AUGUSTO QUIROLA JARAMILLO. Chiese por la prensa al señor GERARDO AUGUSTO QUIROLA JARAMILLO, por tres veces en fechas distintas de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, si contados veinte días a partir del día siguiente de la última publicación el demandado no comparece casillero judicial, éste Tribunal concederá la respectiva autorización de salida del país de la menor MARIA DEL CIEÑO QUIROLA RIVERA, Intervenga Servicio Social NOTIFIQUESE: Lo que comunico a usted, para los fines de Ley."

Atentamente, DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ

SECRETARIO

pv201648a.c.

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

EXTRACTO

ACTOR: CLAUDIA GRACIELA MONTENEGRO FLORES Y DR. HECTOR ELIZALDE

DEMANDADO: GONZALO PEREZ QUAYTARILLA

MENOR: SANTIAGO SEBASTIAN PEREZ CABEZAS

CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA No. 5352

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 17 de julio del año 2001, a las 09:00.- VISTOS.-

Avocamos conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo legal correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede de es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su tramitación, en lo principal y una vez que la peticionaria señora CLAUDIA GRACIELA MONTENEGRO FLORES ha declarado bajo juramento que desconoce el domicilio del señor GONZALO PEREZ QUAYTARILLA con el contenido de la demanda y esta providencia en ella recaída mediante tres publicaciones en uno de los días de mayor circulación del país, dándose cumplimiento con lo determinado en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, al demandado se le indica la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones en el término legal correspondiente o de comparecer al juicio, de no señalar casillero judicial o de no comparecer a juicio se acusará su rebeldía y se autorizará la salida del país al menor SANTIAGO SEBASTIAN PEREZ CABEZAS agréguese al proceso la docu-

respondiente, la demanda de tenencia que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su trámite, en lo principal y una vez que el actor ha declarado bajo juramento que padece a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia de la señora MARIA ESPERANZA TUALOMBO CAZATO, CITASE a la señora MARIA ESPERANZA TUALOMBO CAZATO con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída mediante tres publicaciones en uno de los días de mayor circulación del país, en días diferentes, dándose cumplimiento a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se le indica a la demandada la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, en el término legal correspondiente, o de comparecer a juicio se acusará su rebeldía y se continuará con el trámite, agréguese al proceso las tres partidas de nacimiento que adjunta y la copia xerográfica de la cédula de ciudadanía que adjunta, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para posteriores notificaciones. f) Dra. María Teresa Tarín vocal Educativa.

Atentamente,

Ab. Esteban Parrajo Cadena

SECRETARIO JUDICIAL

Hay un sello

aj2016781A.C.



R. del E.

SECRETARIA DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA:

AL SEÑOR VICTOR GUANOLUISA Y PAULINA SUQUILLO, FAMILIARES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENOR RUTH GUANOLUISA Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO QUE SIGUE:

EXTRACTO:

ACTOR: MARIA TERESA FALCO SOLDEI

CITADOS: AL SEÑOR VICTOR GUANOLUISA, GIOVANNI GUANOLUISA Y SUQUILLO Y PAULINA SUQUILLO, FAMILIARES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENOR RUTH GUANOLUISA

CAUSA: ABANDONO DEFINITIVO No. 5088-2001

MENOR: RUTH GUANOLUISA

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

PROVIDENCIA

SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, 9 de ju-